

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2021-2220** *Decreto 28/2021, de 11 de marzo, por el que se autoriza a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) la modificación de sus estatutos sociales.*

La Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas fue creada por el Decreto 24/1998, de 26 de marzo, configurándola como órgano de representación de Cantabria y de defensa y promoción de los intereses multisectoriales de la Comunidad de Cantabria en las instituciones de la Unión Europea. En la actualidad, el régimen jurídico de la mencionada oficina aparece recogido en el Decreto 1/2020, de 9 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

La citada Oficina ha venido siendo gestionada por la sociedad mercantil autonómica "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, SL", que aportaba el conjunto del personal y los medios materiales necesarios para desarrollar su actividad.

No obstante lo anterior, habiéndose aprobado la modificación de los estatutos de la citada sociedad con objeto de adecuarlos a su actividad real, desprendiéndose, en particular, de lo relacionado con la gestión de la mencionada oficina para adscribir esta función a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA), procede autorizar se lleve a cabo la modificación de los estatutos de esta compañía con objeto de recoger esta nueva actividad dentro de su objeto social. Debe señalarse, no obstante, que la asunción de estas funciones por SODERCAN, SA, lo será hasta tanto se doten las plazas de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 1/2020, de 9 de enero, antes referido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Sr. consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 2021,

### DISPONGO

Artículo único. Autorización a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) para la modificación de sus estatutos sociales.

Se autoriza a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN, SA) la modificación del artículo 2 de sus estatutos sociales, relativo al objeto social, con objeto de incluir un apartado h) que seguidamente se dirá, permaneciendo el resto del texto de dicho artículo con la misma redacción que tiene en la actualidad. El texto que se propone de ese nuevo apartado h) es el siguiente:

"- h) La gestión de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor".

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

Disposición final única. Efectos.

El presente decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2021.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,

Francisco Javier López Marcano.

[2021/2220](#)